



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11° del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VISION PAIS, identificada con el NIT: 830041755 9, identificada con el ID 12712, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0007474 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 2 de marzo de 1998 bajo el número 00012083 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"LA FUNDACIÓN tendrá como objeto: 1. Fomentar el desarrollo humano de individuos, familias, comunidades y organizaciones a partir de una intervención profesional especializada, procurando la calidad y bienestar en su nivel de vida en un ámbito de derechos, deberes, equidad y equilibrio con el ecosistema. 2. Elaborar propuestas específicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles, tanto a nivel local, regional o nacional. 3. Fomentar la participación y el desarrollo social de las comunidades organizadas del país. 4. Apoyar a las instituciones de los niveles internacionales, nacionales, regionales, municipales y locales en lo relacionado con actividades que propendan por el mejoramiento en los niveles de vida de los habitantes. El desarrollo de las modalidades para el restablecimiento de derechos y para responsabilidad penal para niñas, niños y adolescentes..."



Que hasta la fecha la entidad ha reportado información jurídica y financiera por las vigencias 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con lo estipulado en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad **NO TIENE** sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado **NO** constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con el artículo 282 del Decreto Distrital 479 de 2024, las personas naturales o jurídicas que participen en procesos de contratación estatal con recursos públicos deben demostrar su capacidad y situación jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como las condiciones de experiencia y organización. Igualmente, las entidades u organismos distritales a través de la dependencia que tenga a cargo los procesos contractuales deben incorporar la información de los contratos y convenios que hayan celebrado con las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C. en el Sistema de Información dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su



expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., en la misma fecha en que ha sido firmado digitalmente por la autoridad que lo emite, a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

GUARIN PRIETO

CAMILO ALFONSO

Firmado digitalmente por GUARIN
PRIETO CAMILO ALFONSO
Fecha: 2025.12.10 14:40:43 -05'00'

CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO

DIRECTOR

DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: WENDY PAOLA LEON

Revisó: DIANA CATALINA BARRETO GARCÍA- OSCAR ALFONSO PINEDA

Elaboró: NICOLAS SANTIAGO SOTO ALBA - ANDRES FELIPE FORERO OVIEDO

ID Entidad: 12712

Ubicación Física: Caja 2353, Carpeta 34960

Código de verificación: 2<a&Wjenvx1sN